

Convenios Internacionales de Tributación

La República Dominicana ha firmado convenios o tratados con otros países, algunos tendentes a permitir un intercambio más fluido de las mercancías, mediante la reducción o exención de los aranceles y otros impuestos que gravan la importación de productos.

Asimismo, también ha firmado convenios internacionales para prevenir o evitar la doble imposición que puede recaer sobre las empresas internacionales que se instalen en nuestro país, y convenios de intercambio de información fiscal tendentes a disminuir la evasión de impuestos.

Estos convenios internacionales de tributación son los siguientes:

I.- Convenios de Reducción o Exención de Impuestos Importación.

A) Estados Unidos de América y Centroamérica.

1) DR- CAFTA. Ley No.424-06 de Implementación del Tratado de Libre Comercio, entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (DRCAFTA).

B) Otros Países.

- 1) Acuerdo CARIFORO, Unión europea o EPA
- 2) Acuerdo de Libre Comercio entre República Dominicana y la comunidad del Caribe (TLCARICOM)
- 3) Acuerdo de Libre Comercio Centro América y República Dominicana
- 4) Acuerdo de Alcance Parcial República Dominicana y Panamá (AAPP)

II.- Convenios para Evitar la Doble Tributación.

En un mundo globalizado donde las inversiones extranjeras fluyen por todo el planeta y sus capitales se instalan en distintos países, es común que se dé el caso de la Doble

Tributación, es decir que una misma empresa pagará impuestos en el país de origen de esos capitales y también en el país donde se instale la inversión.

A) Convenio Canadá y República Dominicana.

Convenio entre la República Dominicana y Canadá para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal con Respecto a Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio.

B) Convenio España y República Dominicana.

Convenio entre la República Dominicana y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta.

III.- Convenios de Intercambio de Información Fiscal.

A) Estados Unidos de América.

1) Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para el Intercambio de Información Tributaria (Resolución No.64-89).

2) Acuerdo EU y RD para el Fatca. Resolución No.191-19 Que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional y la Implementación de la Ley sobre el Cumplimiento Fiscal Relativa a Cuentas en el Extranjero (FATCA).

IV.- Normas Generales DGII.

Dada su importancia y cumpliendo con sus atribuciones legales, la DGII emitió la Norma General No.08-2021, Sobre Reporte País por País, modificada por la Norma General No.08-2022.